PLANEACIÓN, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE UBATE.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. Banco de Proyectos:	NO APLICA
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	25 DE ENERO DE 2023
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LUISA MARIA RAMIREZ PARADA
4. Dependencia solicitante:	CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
5. Tipo de contrato:	SUMINISTRO

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El Concejo Municipal de Ubaté, como Corporación Político Administrativa de elección popular que representa a toda la comunidad, en cumplimiento de sus funciones y competencias constitucionales y legales, debe actuar de manera continua y permanente a través de su Mesa Directiva, intensificándose el trabajo en los cuatro periodos de sesiones ordinarias que conforme a lo dispuesto en la ley 136 de 1994, en los municipios de sexta categoría, como lo es el de Ubaté, se desarrollan en los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre con una posible prórroga para cada periodo ordinario de diez días, pero también debe sesionar de manera extraordinaria en las fechas que sea convocado por el Alcalde municipal para asuntos específicos.

Para el Concejo municipal de Ubaté es necesario ofrecerles a los 13 Concejales, su Secretaria y a los asistentes e invitados bebidas aromáticas, café y refrigerios que permitan mantener las condiciones saludables y de concentración de los participantes y mitigar en parte el cansancio y desgaste que los prolongados debates generan y poder mantener la atención en el estudio, discusión y aprobación de los proyectos de acuerdo sometidos al Concejo municipal de Ubaté, así como para mantener la atención en las sesiones donde son presentados los informes de gestión por parte de los funcionarios citados o invitados en cumplimiento del ejercicio del control político por parte de la Corporación.

Para satisfacer la necesidad anteriormente enunciada, se requiere contratar el SUMINISTRO Y SERVICIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS FRESCAS Y OTROS PRODUCTOS DE CAFETERIA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE UBATE.

De igual manera, el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023.

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que, existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato. Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones elaborado conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015, para la vigencia 2023.

Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal No 2023000198 de fecha veintitrés (23) de enero de 2023.

2.3. Descripción del objeto a contratar	El concejo municipal de Ubaté pretende satisfacer la necesidad mencionada anteriormente mediante la suscripción de un contrato para la CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS FRESCAS Y OTROS PRODUCTOS DE CAFETERIA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE UBATE.

2.4.	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:	
2.5.	Objeto del Contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS FRESCAS Y OTROS PRODUCTOS DE CAFETERIA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE UBATE.

2.6. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Los bienes para adquirir deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Aromática de diferentes sabores x25 unidades	50
2	Café instantáneo x500gr	6
3	Azúcar en sobre x200 unidades (Tubipacks x5gr)	8
4	Palitos mezcladores de madera para bebidas calientes x500 unidades de 11cm de largo	10
5	Paquete de vasos de cartón x25 unidades Capacidad: 6oz	150

6	Crema para cafe x600gr	4
7	Botellón de agua x20lt	12
8	COMIDAS FRESCAS Y OTROS PRODUCTOS Opciones: **ITEM** — **DESCRIPCIÓN** **1** Empanada de carne o pollo y jugo natural **2** Palito de queso y café o Milo **3** Torta de queso y jugo natural **4** Pastel de yuca y jugo natural **5** Agua de panela y almojábana **6** Yogúr con fruta y cereal **7** Ensalada de frutas mini **8** Buñuelo y café o Milo **9** Mantecada con jugo o café en leche **10** Pandebono y milo	3500

Notas Especiales:

EL PROPONENTE DEBERA EN SU PROPUESTA ANEXAR LA FICHA TECNICA DEL SERVICIO Y PRODUCTO OFRECIDO CON EL FIN DE CONSTATAR LAS CONDICIONES DEL MISMO.

1. Los productos objeto de la presente invitación Pública deben ser de excelente calidad, duración y resistencia.
2. El proponente deberá suministrar, preparar y servir a la mesa tal y como indique la supervisora los alimentos de conformidad con las sesiones establecidas durante la vigencia 2023.
3. El proponente deberá cumplir con la ficha técnica establecida para el presente proceso.
4. El oferente deberá tener en cuenta que cada uno de los productos deberán ser servidos en el lugar y con un personal idóneo para el mismo.

REQUISITOS TECNICOS

El oferente deberá acreditar como mínimo una (01) persona la cual cuente con certificado de manipulador de alimentos vigente.

EXPERIENCIA:

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante TRES (3) contratos y/o certificación del contrato, y/o copia del acta de terminación y/o liquidación respectiva igual o similar al objeto del presente proceso.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL CONCEJO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada.

Adicionalmente Cuando la experiencia a acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta.

a. Codificación Bien O Servicio – UNSPSC

48101713 Mezcladores de madera.
48101903 Vasos para servicio de comidas.
50180000 Productos de Panadería.
50181901 Pan.
50182001 Ponqués, pasteles o bizcochos frescos.
50190000 Alimentos preparados y conservados.
50192501 Emparedados frescos.
50200000 Bebidas.

50201709 Café Instantáneo. 50201713 Cremas no Lácteas. 50202305 Jugo fresco. 50202306 Refrescos. 50202310 Agua Mineral 50300000 Fruta fresca	
b. Plazo de Ejecución del Contrato	10 meses y/o hasta agotar el monto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.

c. Obligaciones de los Contratantes

Son obligaciones específicas de los CONTRATANTES las siguientes:

A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los alimentos ofrecidos en su propuesta, en la calidad y en las condiciones y valores ofertados

2. Procesar, empacar, almacenar y distribuir los alimentos y bebidas solicitadas por el supervisor, en las condiciones de higiene, calidad y oportunidad establecidas en el presente documento, la propuesta presentada y la normatividad vigente.
3. El contratista deberá garantizar que todas las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, tengan formación en buenas prácticas de manufactura, educación sanitaria, certificado de manipulación de alimentos, cumpliendo con lo establecido en el decreto 3075 de 1997 capitulo III.
4. El contratista deberá garantizar un adecuado servicio de transporte y distribución de alimentos, que le permita entregar las cantidades de menús que sean requeridos por la corporación.
5. Garantizar disponibilidad las 24 horas.
6. Contar con personal idóneo, al igual que cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley para la prestación de este tipo de servicio.
7. El contratista se comprometerá a suministrar los menús en el lugar indicado, a la hora indicada, con previo aviso de un día como mínimo a la de entrega del producto.
8. El contratista se hará responsable de las consecuencias legales y jurídicas en el caso de que alguna persona sufra alguna enfermedad (enfermedades transmitidas por alimentos), debido al consumo de los menús establecidos en el presente documento.

9. Los productos entregados deben ser de primera calidad, frescos, con fechas de vencimiento adecuadas y suficientemente amplias para el consumo, con los debidos Registros Sanitarios para su expendio y consumo (en los alimentos que aplique), cumpliendo lo determinado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 del Ministerio de la Protección Social que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano. 10. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual. 11. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. **B) OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:** **1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. **4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **5.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **6.** Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. **7.** Suministrar los elementos o componentes que se requieran. **8.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **9.** Liquidar el contrato. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución	
a. Plazo De Liquidación Del Contrato	Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

b. Fundamentos Jurídicos De La Modalidad De Selección.	El presente proceso se rige por las reglas de un proceso de selección de Mínima Cuantía previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1.
c. Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida directamente por el Presidenta del Concejo Municipal o por quien ésta delegue mediante oficio.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

3.1. Certificado De Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Disponibilidad presupuestal No. 2023000198 de 23 de enero de 2023.	Valor: **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 17.600.000).**	Fecha de terminación de la Vigencia: 31/12/2023

3.2. Soporte Técnico Y Económico Del Valor Estimado Del Contrato

El valor estimado y/o presupuesto oficial se determinó después de hacer un estudio del sector, teniendo en cuenta los precios de mercado, y cotizaciones realizadas en diferentes establecimientos que tienen a la venta estos productos, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y las cantidades con el fin de que las mismas pudieran ser comparadas al momento de establecer el presupuesto oficial, documentos que hacen pate integral del presente proceso.

			LUZ MARINA BELLO CASTILLO		PANADERIA Y CAFETERIA PAN Y TRIGO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Aromática de diferentes sabores x25 unidades	50	$ 4.100	$ 205.000	$ 3.700	$ 185.000
2	Café instantáneo x500gr	6	$ 26.000	$ 156.000	$ 30.000	$ 180.000
3	Azúcar en sobre x200 unidades (Tubipacks x5gr)	8	$ 13.000	$ 104.000	$ 10.000	$ 80.000
4	Palitos mezcladores de madera para bebidas calientes x500	10	$ 5.200	$ 52.000	$ 3.500	$ 35.000

	unidades de 11cm de largo					
5	Paquete de vasos de cartón x25 unidades Capacidad: 6oz	150	$ 4.500	$ 675.000	$ 500	$ 75.000
6	Instacream x600gr	4	$ 17.000	$ 68.000	$ 17.000	$ 68.000
7	Botellón de agua x20lt	12	$ 20.000	$ 240.000	$ 16.000	$ 192.000
8	COMIDAS FRESCAS Y OTROS PRODUCTOS	3500	$ 4.600	$ 16.100.000	$ 5.000	$ 17.500.000
			TOTAL	$ 17.600.000	**TOTAL**	$ 18.315.000

Que una vez verificadas las cotizaciones la corporación procede a dejar la cotización de **menor valor** ya que es la más favorable para la entidad y se ajusta a los precios del mercado por valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SIETE PESOS M/CTE ($ 17.600.000).**

OFERTA LOCAL

Se realizaron las consultas sobre los precios de los elementos relacionados, con proveedores directos, cotizaciones que hacen parte integral del presente proceso.

CONSULTA SECOP

No DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MC No. 06-2020 AO No. 06-2020	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NEMOCÓN	SUMINISTRO DE ALIMENTOS SERVIDOS DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y REFRIGERIOS CON DESTINO A	$ 8.000.000

		LAS UNIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA POLICIA, EJERCITO, QUE REFUERZAN LA SEGURIDAD POR LA DECLARATORIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE NEMOCON, CUNDINAMARCA.	
MC-04-2021 ACEPTACION MC 04-2021	PERSONERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO DE MONTERIA	SUMINISTROS DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA O PERSONAS QUE CONTRIBUYEN AL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA	$ 20.000.000

3.3. Presupuesto oficial y forma de pago	El valor de la presente contratación es la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 17.600.000).** **FORMA DE PAGO:** El contrato se cancelará mediante pagos parciales de acuerdo con el suministro realizado, una vez se de recibo a satisfacción del suministro , presentación de factura y/o cuenta de cobro y certificación de pago de la Seguridad Social y parafiscales y su respectivo informe de ejecución al supervisor del contrato.

<table>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL</th></tr>
<tr><td colspan="2">1.1. Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable</td><td>1. El menor precio en la propuesta económica, Siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.2. Tipificación, Estimación Y Asignación De Los Riesgos Previsibles Que Pueden Afectar El Equilibrio Económico Del Contrato</td><td>Con relación a la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio contractual, el Concejo considera que existen, los siguientes:
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Cumplimiento y calidad, los cuales se disminuirán por medio de las sanciones y clausulas penales establecidas en el CONTRATO.</td><td>Plazo de Ejecución del CONTRATO hasta la liquidación.</td><td>El contratista asume la totalidad de los riesgos previsibles que puedan llegar a originarse en desarrollo del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>MULTA</td><td>La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el CONTRATO, o en alguno de</td><td>Multa cuyo valor se liquidará con base en un DIEZ por ciento (10%) del</td><td>La multa equivaldrá al 1% del valor total del contrato por cada día de mora y hasta por diez (10) días.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	valor del contrato.	
	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	10% del valor total de contrato, vigente Durante el término de ejecución del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial

1.3. Análisis De La Exigencia De Garantía	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, De conformidad con el Art. 87 del decreto 1510. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Por lo anterior, dada la naturaleza del contrato, forma de pago y la cuantía, la Entidad se abstiene de solicitar la constitución de garantías por parte del contratista.

1.4. Estudio del sector

El posible proponente podrá ser una persona natural o jurídica que tenga capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

Es conveniente para la entidad establecer que la forma de pago se realice mediante pagos sucesivos ya que riesgo disminuiría, ya que se tiene la certeza que todo se ha entregado a la corporación de acuerdo con las indicaciones.

Se anexan las cotizaciones realizadas y reposan en la carpeta del proceso.

ANÁLISIS DEL ESTUDIO

La corporación analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual.

El valor estimado y/o presupuesto oficial se determinó después de hacer un estudio del mercado, de igual forma se realizaron las consultas sobre los precios de los bienes objeto de la invitación pública a los proveedores existentes en el sector, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes en el mercado los cuales se fundamentaron en las cotizaciones solicitadas a cada proveedor para determinar el valor unitario de cada uno de los artículos solicitados, y los precios de los contratos reportados por otras entidades territoriales en el portal de contratación con objetos iguales y/o similares, que arrojo el menor valor a contratar.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La corporación, pretende satisfacer la necesidad mencionada anteriormente mediante la suscripción de un contrato para el SUMINISTRO Y SERVICIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS FRESCAS Y OTROS PRODUCTOS DE CAFETERIA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE UBATE, teniendo que a medida del tiempo se ha venido contratando dicho suministro.

ANÁLISIS DE MERCADO

Se realizaron las consultas sobre los precios de los elementos relacionados con proveedores directos, y cotizaciones que hacen parte integral del presente proceso.

ANÁLISIS DE MERCADO

Precios que están sujetos a los incrementos de ley regulados por el Gobierno nacional, los precios de mercado están definidos de acuerdo con los parámetros nacionales establecidos por el gobierno central.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de excelente calidad formulados en la invitación Pública.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Descuentos:

El IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y GASTOS SE CONSIDERAN A CARGO DEL CONTRATISTA. Los impuestos municipales ascienden al 8% por estampillas, 2,5% por compras, si declaran renta 2,5% y si no 3,5% y el 6 x 1000 por impuesto de rete ICA, del valor total del contrato; lo que debe ser claro para el oferente quien debe incluir en su propuesta los mismos ya que no hay lugar a reclamación.

VERIFICACIÓN (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC).

1.5.	**La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial**	La presente contratación no está cobijada por acuerdos comerciales. Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) (NO) **(X)** está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.
1.6.	**Anexos**	Estudio previo SI (**X**) NO ();

	Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI () NO (x); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (**X**) NO ( ); Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (**X**) NO ( ).

Dado en la ciudad de Villa de San Diego de Ubaté, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

LUISA MARIA RAMIREZ PARADA
Presidenta Concejo Municipal de Ubaté
2023